



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES MUNICIPALES SIN ÁNIMO DE LUCRO EJERCICIO 2020

Un año más apostamos por uno de los instrumentos más importantes para impulsar la participación ciudadana, una política que promueva el fomento del tejido asociativo a través de las subvenciones correspondientes.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas Bases Reguladoras de las correspondientes Convocatorias.

El artículo 17.2 de la Ley dispone que en las Corporaciones Locales estas Bases se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, a través de una Ordenanza General de Subvenciones, o mediante normativa específica para las distintas modalidades de Subvención.

Las Concejalías de Educación, Cultura y Festejos, Juventud y Deporte, Turismo y Patrimonio y Diversidad y Participación Ciudadana, consideran que hasta tanto se apruebe dicha Ordenanza General, la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones en el Ejercicio 2020, se realizará ajustándose a las presentes Bases Reguladoras específicas, que se someten a la aprobación del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 (letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local.

Con objeto de optimizar los recursos disponibles y de ayudar a las Asociaciones Municipales a desarrollar actividades en Beas de Segura, se realiza la presente Convocatoria para la solicitud de subvenciones con arreglo a las siguientes:



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

BASES

1. Primera: Finalidad y objeto de las ayudas.

- 1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Beas de Segura, para la realización de actividades y eventos durante el año 2020.
- 1.2. Se entenderá al efecto como “Programa” toda aquella propuesta de actividades o eventos de raíz cultural, educativa, deportiva, turística, relacionadas con unos destinatarios no restringidos a un determinado grupo social, edad, etc.
- 1.3. No se concederán subvenciones para inversiones en infraestructuras, suministros de luz, obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de estos programas.
- 1.4. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.
- 1.5. La ejecución de los programas a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2020 hasta al 31 de diciembre de 2020.

Podrán subvencionarse actividades iniciadas, así como iniciadas y finalizadas antes de presentar la solicitud, siempre que correspondan al periodo de ejecución establecido en el párrafo anterior. En estos supuestos, será indispensable que los trámites realizados hasta el momento de la solicitud no impidan el cumplimiento de las obligaciones a las que estaría obligado como beneficiario.

2. Requisitos de las Asociaciones Solicitantes.

- 2.1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas, todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro que reúnan las siguientes condiciones:
 - a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Beas de Segura, así como tener todos los datos inscritos actualizados.
 - b) Tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito del municipio de Beas de Segura.



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

- c) No ser beneficiarias de ninguna ayuda o aportación económica de otra Área del Ayuntamiento u Organismo dependiente, correspondiente al ejercicio 2020.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Administración Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Beas de Segura.
- e) Asistencia a las comisiones interasociativas convocadas por este Ayuntamiento.

2.2. No podrán acogerse a estas ayudas aquellas asociaciones que hayan firmado o vayan a firmar, en el mismo ejercicio Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Beas de Segura con obligaciones económicas reconocidas.

3. Dotación presupuestaria.

3.1. La cuantía global máxima de las ayudas será de quince mil euros (21.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 924/48008 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las Asociaciones solicitantes deberán presentar, junto a la Solicitud, la siguiente documentación (**Anexo I**):

1. Datos de identificación de la Entidad solicitante (**Documento1**). Se deberá adjuntar:
 - Fotocopia del C.I.F.
 - Ficha de Tercero.
 - Declaración responsable de aceptar las bases.
 - Declaración responsable para obtener la condición de beneficiario.
2. Acuerdo de la Junta Directiva para solicitar al Ayuntamiento de Beas de Segura Subvención correspondiente al ejercicio 2020 (**Documento2**). Se deberá adjuntar:
 - Copia del Acta de la sesión indicada.
3. Certificado sobre no ser beneficiaria de otra Subvención del Ayuntamiento de Beas de Segura correspondiente al ejercicio 2020 para el mismo programa (**Documento3**).



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

4. Certificado del Secretario de la Asociación sobre el número de Socios con relación numerada y codificada de socios/as con iniciales de Nombre y Apellidos, y los últimos 4 dígitos del D.N.I. **(Documento4)**
5. Certificado sobre Subvenciones de otras Administraciones o Entidades Públicas correspondientes al ejercicio 2020 **(Documento5)**.
6. Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, así como frente a cualquier pago al Ayuntamiento. Será imprescindible aportar los certificados de las diferentes Administraciones que lo verifiquen **(Documento6)**.
7. Certificado sobre Gastos Totales Realizados en el año 2019 **(Documento7)**.
8. Presupuesto Total Anual de Ingresos y Gastos Año 2020 **(Documento8)**.
9. Certificado del Secretario de la Asociación, de aprobación del Presupuesto conforme a sus estatutos **(Documento9)**.
10. Programa de actividades año 2020, para los que se solicita subvención **(Documento10)**.

4.2.La programación de actividades y eventos sobre los que se solicita subvención incluirán, de forma detallada:

- a) Título del programa.
- b) Objetivos y resultados esperados (objetivos generales y específicos).
- c) Ejecución del programa (actividades, eventos, organización y cronograma).
- d) Destinatarios.
- e) Recursos humanos y materiales con los que cuenta la asociación para la realización del programa.
- f) Presupuesto (previsión de gastos y de ingresos)

5. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.

5.1. Las Entidades beneficiarias de Subvención tendrán las siguientes obligaciones:



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como frente a cualquier pago al Ayuntamiento, para ello se deberán de aportar los certificados de las diferentes administraciones.
- b) Comunicar por escrito al Ayuntamiento cualquier eventualidad que afecte sustancialmente al programa de actividades y eventos objeto de subvención o que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier subvención o ayuda económica correspondiente al ejercicio 2020, procedente de otra Administración o Entidad Pública.
- d) Proporcionar cuanta información les sea requerida a efectos de evaluación y justificación de las Subvenciones, así como someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del Ayuntamiento.
- e) Justificar debidamente la aplicación de la Subvención concedida y percibida en la forma y plazos establecidos en la presente Convocatoria.
- f) Realizar el pago preferentemente mediante transferencia bancaria de cuantas facturas genere la realización de las actividades presentadas en su programa y aportar justificante de pago de dichas facturas.
- g) Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos establecidos en la presente convocatoria.
- h) Dar la adecuada publicidad del carácter público y por parte del Ayuntamiento, de la financiación de las actividades objeto de subvención.
- i) Acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir los requisitos y condiciones que la determinan. La subvención sólo podrá utilizarse para la finalidad por la que fue otorgada.

5.2. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes Bases, así como la ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en las mismas, dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de las cantidades que proceda.

Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además de lo anterior, las infracciones administrativas y sanciones que la



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

legislación vigente contempla, incluyendo la inhabilitación para la concesión de subvenciones en posteriores convocatorias.

6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

6.1. Las Solicitudes y documentación requerida, se presentarán por duplicado en el Registro del Ayuntamiento:

- a) Plaza de la Constitución, S/N. Oficina de Información en horario de 9:30 a 13:30 horas.

Igualmente, podrá utilizarse para la presentación de dicha documentación, cualquier otra forma de las previstas en el artículo 16.4 apartado a) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Beas de Segura. En ningún caso se exceptuará el cumplimiento del plazo establecido.

6.3. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el Art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.4. Tras la subsanación de la documentación presentada se procederá a publicar Propuesta Provisional de Resolución y en el plazo de 10 días naturales se deberá presentar formulario de Alegaciones/Reformulación junto a la nueva Programación de actividades ajustada a la cuantía asignada de forma provisional. De no presentar dicha reformulación, la asociación se compromete a justificar la totalidad de la cuantía que contemple su programa de actividades presentado en el período de solicitud.

6.5. Publicación de la Resolución definitiva de concesión de subvención y notificación a Asociaciones.

6.6. Si durante el período de ejecución de las actividades (del 01 de enero al 31 de



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

diciembre del año 2020) existiese alguna variación en cuanto al programa de actividades presentado, deberá presentarse escrito motivado.

7. Criterios de valoración y adjudicación para la concesión de las ayudas.

7.1. La Propuesta de Concesión se realizará en base a la aplicación de los Criterios de Valoración y Adjudicación establecidos en el **Anexo II** de la presente Convocatoria.

7.2. Se evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) *Valoración de la Asociación (máximo 28 puntos):* Número de socios, Antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones y Trayectoria, colaboración con el Ayuntamiento en diferentes actividades, participación en el Plan Municipal de Juventud, Fomento de medidas en Igualdad de Género, Actividades que tengan una finalidad solidaria y cuyo objetivo redunde en beneficiar de forma directa o indirecta a nuestro Municipio, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la asociación, presentación previa de memoria anual de actividades.
- b) *Valoración del programa de actividades y eventos (máximo 57 puntos):* Calidad del programa presentado, valoración del interés solidario, educativo, deportivo, cultural, artístico o creativo del programa, que signifiquen una complementariedad a la oferta que realiza el Ayuntamiento.
- c) *Valoración Presupuestaria (máximo 15 puntos):* Subvenciones de otras Administraciones, gastos totales realizados en el año 2019, y coste total del programa general de actividades.

7.3. El valor económico de cada punto se obtiene de la división realizada entre el importe total asignado a esta subvención entre el número de puntos totales alcanzado por todas las Asociaciones. La suma de los puntos obtenidos por cada Asociación por el valor económico de cada punto constituirá el importe de la Subvención 2020, hasta el límite establecido en la presente Convocatoria.



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

8. Procedimiento de Concesión y Resolución.

8.1. La forma de concesión de las subvenciones a que se refieren estas Bases, será la de concurrencia competitiva procediéndose al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

8.2. La Junta de Gobierno Local, procederá al examen y estudio de las solicitudes de subvención presentadas, emitiendo resolución de concesión o denegación de la subvención.

8.3. En ningún caso, el importe de la Subvención, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entidades Públicas, podrá superar el coste total del programa general de actividades y eventos.

8.4. La resolución por la Junta de Gobierno Local se dictará en el plazo máximo de siete días naturales, a contar desde la finalización del plazo de reformulación de solicitudes y se notificará a todos los solicitantes, según los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. Contra las resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones tramitados al amparo de estas Bases, así como contra las desestimaciones presuntas por no resolución en plazo, podrán interponerse los recursos oportunos. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

8.5. Las subvenciones concedidas serán publicadas con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario y cantidad concedida, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beas de Segura y en la página web.

8.6. La resolución del procedimiento de Concesión pondrá fin a la vía administrativa.

9. Abono de la subvención.

9.1 El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: 50% del importe concedido previa justificación y 50% restante una vez se haya justificado la realización de la actividad subvencionada y de los gastos realizados. Para ello se hará entrega obligatoria



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

de la Memoria Justificativa de la subvención total concedida (ANEXO III). **El plazo improrrogable de entrega de la justificación finalizará el 30 de diciembre de 2020.**

- 9.2 El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad tenga abierta con el Ayuntamiento.
- 9.3 Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la presente Convocatoria.
- 9.4 No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

10. Justificación de las Subvenciones concedidas.

- 10.1. Las Entidades beneficiarias de Subvención estarán obligadas a Justificar la correcta inversión de la subvención total otorgada, mediante la rendición de la Cuenta Justificativa del gasto realizado, desde la finalización de la actividad subvencionada hasta el día 30 del mes de Diciembre (inclusive), debiéndose aportar: Memoria detallada de la realización del Programa General de Actividades y Eventos conforme al presupuesto presentado en la solicitud, Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual fue otorgada la subvención, Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. De igual manera se deberá de acreditar el pago, que se realizará preferentemente mediante transferencia bancaria y se aportará justificante de pago.
- 10.2. Cuando el programa objeto de subvención no hubiera podido ser cumplido en su integridad, el beneficiario de la misma presentará para su justificación la parte proporcional correspondiente a la parte ejecutada.
- 10.3. Las facturas tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las obligaciones de facturación. En todo caso, las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico 2020, para el que se ha concedido la subvención.
- 10.4. Las facturas y demás documentos justificativos deberán ser originales, o fotocopias



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

debidamente compulsadas que se tendrán que aportar junto con los originales si se desea que les sean devueltos, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento indicados en la Base Novena de la presente convocatoria.

- 10.5. No se considerarán gastos subvencionables los destinados a infraestructuras, funcionamiento interno de la asociación, gastos de representación (comidas/invitaciones), reforma o acondicionamiento de locales.
- 10.6. No se admitirán facturas emitidas por miembros de la Junta Directa de la Asociación Subvencionada.
- 10.7. No tendrán preferencia los gastos derivados de las salidas fuera del término municipal de Beas de Segura.
- 10.8. No serán objeto de subvención las facturas correspondientes para la adquisición de ropa, vestuario o equipamiento cuya cuantía exceda del 30% del importe subvencionado.
- 10.9. Una vez recibida la documentación pertinente, se emitirá informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.
- 10.10 . Las actuaciones relativas a la justificación de la Subvención se remitirán a la Intervención Municipal para su fiscalización.
- 10.11 . Una vez emitido informe favorable por la Intervención Municipal, se elevará la oportuna propuesta sobre la Cuenta Justificativa de Subvenciones para su aprobación a la Junta de Gobierno Local.
- 10.13. La Justificación de la Subvención se ajustará al modelo que figura en el **Anexo III**.

11. Reintegro de la Subvención.

11.1. Será causa de devolución de la Subvención concedida, procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

- El incumplimiento de la obligación de la correcta justificación de la Subvención en el plazo y forma previstos en la presente Convocatoria o justificación insuficiente.
- Obtener la Subvención sin reunir los requisitos exigidos para ello.



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

- El incumplimiento de la finalidad para la que la Subvención fue concedida.
- El incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la Subvención.
- El falseamiento u ocultación de los datos exigidos en la presente Convocatoria.

11.2. El procedimiento de Reintegro se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local como órgano concedente, teniendo las cantidades a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, y siendo el interés de demora aplicable el interés legal del dinero incrementado en un 25%. En todo caso el procedimiento para la exigencia de reintegro tendrá siempre carácter administrativo, y será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

11.3. La resolución del procedimiento de Reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

12. Régimen de infracciones y sanciones.

12.1. Las Asociaciones beneficiarias de Subvención quedarán sometidas a las responsabilidades que en materia de infracciones y sanciones administrativas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13. Legislación aplicable.

13.1. Para lo no regulado en esta Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Asociación (Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo), en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), y en la Ley Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Fdo: José Alberto Rodríguez Cano



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

A N E X O I (SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN)

- **SOLICITUD DE SUBVENCION EJERCICIO 2020.**
- **DOCUMENTACIÓN:**

1. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

(Documento 1). Se deberá adjuntar:

- Fotocopia del C.I.F. (Si es la primera vez que se solicita subvención o si ha cambiado)
- Ficha de Tercero (Si es la primera vez que se solicita subvención o si los datos han sufrido modificaciones)
- Declaración responsable de aceptar las bases y no tener pendientes de justificar subvenciones anteriores.
- Declaración responsable para obtener la condición de beneficiario.

2. ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

(Documento 2). Se deberá adjuntar:

- Copia del Acta de la sesión indicada.

3. CERTIFICADO SOBRE NO SER BENEFICIARIA DE OTRA SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA EL MISMO PROGRAMA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020. (Documento 3)

4. CERTIFICADO SOBRE EL NÚMERO DE SOCIOS CON RELACIÓN NUMERADA Y CODIFICADA DE SOCIOS/AS CON INICIALES DE NOMBRE Y APELLIDOS, Y LOS ÚLTIMOS 4 DÍGITOS DEL D.N.I. (Documento 4).

5. CERTIFICADO SOBRE SUBVENCIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020. (Documento 5).

6. ACREDITACIÓN DE HALLARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO FRENTE A CUALQUIER PAGO AL AYUNTAMIENTO. SERÁ IMPRESCINDIBLE APORTAR LOS CERTIFICADOS DE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES QUE LO VERIFIQUEN.

7. CERTIFICADO SOBRE GASTOS TOTALES REALIZADOS EN EL AÑO 2019. (Documento 7).

8. PRESUPUESTO TOTAL ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2020. (Documento 8).



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

**9. CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN DE APROBACIÓN
DEL PRESUPUESTO CONFORME A SUS ESTATUTOS. (DOCUMENTO 9)**

**10. PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y EVENTOS AÑO 2020, PARA LOS QUE SE
SOLICITA LA SUBVENCIÓN. (Documento 10).**



EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCION
CONVOCATORIA/ EJERCICIO 2020

D. /Dña. _____

Con D.N.I. _____, vecino/a de _____,

Con domicilio en C/ _____ nº _____ C.P. _____

Teléfono _____, y como Presidente/a de la

Asociación denominada: _____

EXPONE:

Que, según las Bases Regulatoras y Convocatoria de Subvenciones Asociaciones, Ejercicio 2020, de fecha _____, y estimando que la Asociación a la que represento reúne todos los requisitos exigidos,

SOLICITA:

Subvención correspondiente al ejercicio 2020.

Así mismo, declaro que son ciertos todos los datos consignados en esta Solicitud y documentación adjunta.

En Beas de Segura, a ____ de _____ de 2020 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)



FORMULARIO DE REFORMULACIÓN / ALEGACIONES/ ACEPTACIÓN
CONVOCATORIA/ EJERCICIO 2020

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y PERSONA REPRESENTANTE

D. /Dña. _____

Con D.N.I. _____, vecino/a de _____,

Con domicilio en C/ _____ nº _____ C.P. _____

Teléfono _____, y como Presidente/a de la

Asociación denominada: _____

ALEGACIONES/ ACEPTACIÓN/ REFORMULACIÓN/ DOCUMENTACIÓN:

Que habiéndose publicado propuesta provisional de Resolución de la convocatoria de Subvenciones Municipales a Asociaciones Ejercicio 2020 y según las Bases Regulatoras de Convocatoria de Subvenciones para dicho ejercicio, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe solicitado
- CONCEDIDA** por un importe inferior al solicitado
- DESESTIMADA**

Por lo que:

- RENUNCIO** a la Solicitud.
- ACEPTO** el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
- ACEPTO** el importe de la subvención propuesta y modifíco el presupuesto presentado y el Programa de actividades. En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, adjunto **reformulación Programa de actividades y presupuesto adaptado a la subvención concedida** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado)

Declaro, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En Beas de Segura, a ____ de _____ de 2020

(D.N.I., firma y sello de la Entidad)



(Documento 1)

1.- DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE.

Denominación _____ C.I.F. (1) _____

Domicilio Sede Social (*según Estatutos*) _____

• Localidad _____ C.P. _____ Teléfono _____

Domicilio Notificación _____

• Localidad _____ C.P. _____ Teléfono _____

Nº Registro Municipal Asoc. _____ Nº Registro General _____

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

Presidente/a _____

Vicepresidente/a _____

Secretario/a _____

Tesorero/a _____

Vocales _____

En Beas de Segura, a ____ de _____ de 2020 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)

(1) Adjuntar fotocopia del C.I.F. (Si es la primera vez que se solicita subvención o si ha cambiado)



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

FICHA DE TERCERO SOCIEDADES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TERCERO

RAZON SOCIAL (**)	C.I.F.
-------------------	--------

Domicilio (Calle/Avda./Plaza, número, escalera, planta puerta)		
Población	Provincia	Código Postal
Teléfono	Fax	Correo electrónico

Nombre del representante legal	N.I.F.
--------------------------------	--------

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA

Denominación de la Entidad	
<i>Domicilio de la sucursal</i>	
<i>Población</i>	<i>Provincia</i>
<i>Código Postal</i>	

(*) Código Cuenta Cliente (C.C.C.)**

IBAN				Entidad	Sucursal	D	Número de cuenta														

BIC							

Fecha: _____

**FIRMA Y SELLO DE LA
ENTIDAD BANCARIA**

(firma)

AVISO: Este documento deberá ser validado por la Entidad Bancaria.

La firma de este documento por el tercero implica la declaración responsable de que todos los datos contenidos en esta ficha son ciertos. Los datos bancarios consignados anulan y sustituyen cualquier otro



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

(**) Es indispensable que nos remitan adjunto con la presente FICHA DE TERCEROS, el Poder, así como fotocopia del NIF del representante o apoderado.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACEPTAR LAS BASES Y NO TENER
PENDIENTES DE JUSTIFICAR SUBVENCIONES ANTERIORES**

D. /D^a _____

Presidente de la Asociación. _____

D E C L A R A bajo su responsabilidad:

- 1.- Que acepta las Bases de la Convocatoria.
- 2.- No tener pendientes de justificar subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento.

A U T O R I Z A al Ayuntamiento de Beas de Segura para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a sus obligaciones tributarias.

En Beas de Segura, a ____ de _____ de 2020 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)



EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE
BENEFICIARIO O ENTIDAD COLABORADORA

D. /Dña _____

con D.N.I _____, como Presidente/a de la Asociación denominada _____

DECLARA

Bajo su responsabilidad, que la entidad a la que represento no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

En Beas de Segura, a ____ de _____ de 2020 (D.N.I., firma y sello de la Entidad



(Documento 2)

2. ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA SOLICITAR AL
AYUNTAMIENTO SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

La Junta Directiva de la Asociación denominada _____

_____ reunida en sesión de fecha _____ (1)

acordó solicitar al Ayuntamiento Subvención correspondiente al Ejercicio 2020,
según lo establecido en las Bases Regulatoras y Convocatoria de Subvenciones a
Asociaciones de fecha _____

PRESIDENTE/A
(D.N.I., Firma)

SECRETARIO/A
(D.N.I., Firma)

TESORERO/A
(D.N.I., Firma)

VOCAL
(D.N.I., Firma)

VOCAL
(D.N.I.,

VOCAL
(D.N.I.,

En Beas de Segura, a ____ de _____ de 2020 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)

(1) Adjuntar copia del Acta de la sesión indicada.

(Documento 3)



EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

**3.- CERTIFICADO SOBRE NO SER BENEFICIARIA DE OTRA SUBVENCIÓN DEL
AYUNTAMIENTO PARA EL MISMO PROGRAMA, CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2020.**

D. /Dña. _____

Con D.N.I. _____, como Secretario/ a de la
Asociación denominada _____

CERTIFICA:

Que la Entidad a la que represento no es beneficiaria de ninguna subvención, ayuda económica o convenio procedente de otra Área del Ayuntamiento u Organismo dependiente, correspondiente al ejercicio 2020.

En Beas de Segura, a ____ de _____ de 2020 (D.N.I., firma y sello de la Entidad



(Documento 4)

4.- CERTIFICADO SOBRE EL NÚMERO DE SOCIOS.

D./Dña. _____
con D.N.I. _____, como Secretario/a de la
Asociación _____ denominada

CERTIFICA:

Que el número de Socios de pleno derecho al corriente de pago de cuotas, en su caso, de la citada Asociación es _____, para el ámbito territorial del Municipio de Beas de Segura. (1)

En Beas de Segura, a ____ de _____ de 2020 (D.N.I., firma y sello de la Asociación)

**ESPACIO RESERVADO PARA EL
AYUNTAMIENTO**

DILIGENCIA.- Por ella se acredita que el presente Certificado se corresponde con el Libro Registro de Socios presentado por la Asociación, lo que se Certifica.

En Beas de Segura a de de 2020.



5.- CERTIFICADO SOBRE SUBVENCIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PUBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020.

D./Dña _____
con D.N.I. _____, como Secretario/ a de la
Asociación denominada _____

C E R T I F I C A:

Que dicha Asociación (Marcar con una X la casilla que proceda)

- No es beneficiaria de subvenciones o ayudas económicas de otras Administraciones o Entidades públicas correspondientes al ejercicio 2020, para el Programa General de Actividades, objeto de Subvención.
- Es beneficiaria de subvenciones o ayudas económicas de otras Administraciones o Entidades públicas correspondientes al ejercicio 2018, para el Programa General de Actividades, objeto de Subvención, según el siguiente detalle:

<u>ENTIDAD PUBLICA</u>	<u>CONCEPTO DE LA SUBVENCION</u>	<u>IMPORTE</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
<u>TOTAL.....</u>		_____

En Beas de Segura, a ____ de _____ de 2020 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)



(Documento 6)

6.- ACREDITACIÓN DE HALLARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL ASÍ COMO FRENTE A CUALQUIER PAGO AL AYUNTAMIENTO. SERÁ IMPRESCINDIBLE APORTAR LOS CERTIFICADOS DE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES QUE LO VERIFIQUEN.

D./Dña

con D.N.I. _____, como Presidente/ a de la Asociación denominada

ACREDITA:

De conformidad a lo establecido en el artículo 14.1, apartado e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se deberá acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente. Para ello se aporta:

Certificado positivo de la Agencia Tributaria

Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social,

Certificado positivo de la oficina de Intervención de estar al corriente de pago con este Ayuntamiento

En Beas de Segura, a ____ de _____ de 2020 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)



(Documento 7)

7.- CERTIFICADO DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN EL AÑO 2019.

D./Dña _____
con D.N.I. _____, como Secretario/ a de la
Asociación denominada _____

C E R T I F I C A:

Que, según los documentos contables de la Asociación al 31 de diciembre:

- El importe total de los GASTOS realizados por todos los conceptos, correspondiente al año 2019, es _____ euros.

En Beas de Segura, a ____ de _____ de 2020 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)



8.- PRESUPUESTO TOTAL ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2020.

DENOMINACION ASOCIACIÓN _____

INGRESOS 2020

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
Cuotas de socios.....	_____
Subvención estimada Ayto de Beas de Segura.	_____
Otras Subvenciones.....	_____
Patrocinios	_____
Donaciones	_____
Programa actividades del 2020.....	_____
Otros (<i>Especificar</i>)	_____
<u>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020.</u>	_____



(Documento 8 - continuación)

DENOMINACIÓN ASOCIACIÓN _____

GASTOS 2020

<u>GASTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
Generales	_____
Programa de Actividades	_____

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 _____

En Beas de Segura, a ____ de _____ de 2020 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)

Adjuntar fotocopia de ingresos y gastos (libro de caja)



EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

(Documento 9)

**9.- CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN DE APROBACIÓN
DEL PRESUPUESTO CONFORME A SUS ESTATUTOS.**

D./Dña _____
con D.N.I. _____, como Secretario/ a de la
Asociación denominada _____

CERTIFICA:

Que, según la Asamblea celebrada el día
_____:

- Se aprueba el presupuesto para el ejercicio 2020 conforme a sus estatutos.

En Beas de Segura, a ____ de _____ de 2020 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)



10.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y EVENTOS PRESUPUESTADOS AÑO 2020.

a) Título del programa.

b) Objetivos y resultados esperados (objetivos generales y específicos)

c) Ejecución del programa (actividades, organización, cronograma de actividades)

d) Destinatarios (número de usuarios y tramo de edades a las que se dirige el programa)



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

(Documento 10.- continuación)

e) Recursos humanos y materiales con los que cuenta la asociación para la realización de la actividad y espacios que se solicitan para el desarrollo de la misma.

f) Presupuesto del programa por actividades o eventos (previsión de gastos y de ingresos)

En Beas de Segura, a ____ de _____ de 2020 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)

(Utilizar todas las hojas que sean precisas)



EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

A N E X O II

CRITERIOS DE VALORACION Y ADJUDICACIÓN PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EJERCICIO 2020.

a. VALORACIÓN ASOCIACIÓN.- (Máximo 27 puntos)

1º.- Número de socios de pleno derecho al corriente de pago.

- Hasta 10 socios..... 0
- De 11 a 25 socios 1
- De 26 a 45 socios2
- De 46 a 50 socios3
- Más de 51 socios.....4

2º.- Antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones.

- Hasta 1 año.....1
- De 1 a 2 años.....2
- De 3 a 5 años.....3
- 5 años o más.....5

3º.- Por actividades llevadas a cabo por la asociación en colaboración con la Concejalía de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Promoción Turística durante el 2019

- Entre 1 y 2 1
- De 3 a 4..... 2
- De 5 a 6..... 4
- De 7 a 8..... 6
- Más de 8..... 8

4º.- Fomento de medidas en Igualdad de Género y Actividades que tengan una finalidad solidaria y cuyo objetivo redunde en beneficiar de forma directa o indirecta a nuestro Municipio: 10

Dichas actividades se constatarán con los programas, dípticos o elementos de difusión que se aporten.

II. VALORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES. (Máximo 58 puntos)

1º- Tipo de Actividades y eventos(33 puntos)

2º- Interés Cultural y Objetivos (10 puntos)



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

3º- Metodología y calendario (5 puntos)

4º- Recursos (excepto económicos) (5 puntos)

5º- Documentación Complementaria (5 puntos)

III. VALORACIÓN PRESUPUESTARIA.- (Máximo 15 puntos)

1.- Subvenciones de otras Administraciones o Entidades Públicas.

PUNTOS

- Ninguna subvención o ayuda económica.....5
- Subvención o ayuda económica hasta 1000 euros.....2
- Subvención o ayuda económica superior a 1000 euros. .. 1

2.- Gastos Totales Realizados en el año 2019.

- Hasta 750 euros 1
- De 751 a 1500 euros 2
- De 1501 a 2250 euros 3
- De 2251 a 3000 euros 4
- Más de 3001 euros 5

3º.- Coste Total de los Programas de Actividades año 2020.

PUNTOS

- Hasta 750 euros 1
- De 751 a 1500 euros..... 2
- De 1501 a 2250 euros 3
- De 2251 a 3000 euros 4
- Más de 3001 euros 5

La suma de los puntos de los tres bloques por el valor económico de cada punto será la Subvención 2020 hasta el límite establecido en las Bases de la Convocatoria.



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

A N E X O III

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EJERCICIO 2020

- 1. CERTIFICADO SOBRE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2020 SUBVENCIONADO.-**
- 2. MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES Y GASTOS REALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2020 SUBVENCIONADO.-**
- 3. RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS.-**



EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

CERTIFICADO SOBRE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL
DE ACTIVIDADES 2020 SUBVENCIONADO.

D./D^a. _____, con D.N.I. _____,
como Secretario de la Asociación denominada _____

C E R T I F I C A:

Que la Entidad a la que represento ha realizado el Programa de Actividades 2020 subvencionado según la Memoria de Actividades y Gastos realizados adjuntos.

En Beas de Segura, a ____ de _____ de 2020 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)

Vº Bº Presidente

D. _____ D.N.I. _____

(Firma y Sello de la Asociación)



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

**MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES Y LOS GASTOS
REALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2020
SUBVENCIONADO.-**

En Beas de Segura, a ____ de _____ de 2020 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)

(Utilizar todas las hojas que sean precisas)

